

Dirección Académica Sede Bogotá

**CONVOCATORIA
INVESTIGACIÓN SOBRE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA
SEDE BOGOTÁ - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA 2017**

1. ANTECEDENTES

Desde hace varios años, con el liderazgo de la Dirección Académica de Sede, se han venido organizando diferentes escenarios para la actualización, la promoción y el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas de los profesores de la Sede Bogotá de la Universidad, con la participación de invitados de amplio reconocimiento en estos temas, y en algunos casos, con carácter internacional. Tal es el caso de los Seminarios de Formación Docente y las Tertulias Académicas que se realizan a lo largo de cada año, buscando despertar en los profesores el interés y las posibilidades para el mejoramiento de la labor pedagógica en favor de sus estudiantes.

2. OBJETIVO

Estimular el mejoramiento pedagógico de los cursos de la Sede Bogotá, por medio de la financiación de proyectos de innovación cuyo objeto sea la implementación y valoración del impacto de estrategias pedagógicas creativas.

3. DIRIGIDA A

Profesores de planta de la Universidad Nacional de Colombia de la Sede Bogotá.

4. DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA CONVOCATORIA

Dirección Académica de la Sede Bogotá

5. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS SUGERIDAS

La convocatoria financiará proyectos de innovación pedagógica que sean concebidos, desarrollados y llevados a la práctica por profesores de planta de la Sede Bogotá de la Universidad Nacional, en cursos de cualquier nivel y de cualquier área del conocimiento. La innovación debe aplicarse y evaluarse durante, mínimo, un (1) período académico. Las innovaciones pedagógicas puestas en práctica deberán enfocarse en el aprendizaje de los estudiantes y utilizar uno o varios recursos o estrategias como los siguientes:

1. Problemas, proyectos o estudio de casos a desarrollar en diferentes ambientes de aprendizaje, es decir, espacios en los cuales los estudiantes interactúan entre sí y con los docentes, y donde cuentan con los recursos necesarios, para generar experiencias de aprendizaje significativo y con sentido.

2. Uso de TICs en el desarrollo de los cursos para generar alternativas de comprensión por parte de los estudiantes.
3. Aprendizaje conceptual a partir de la práctica (aprender haciendo).
4. Aprendizaje en colaboración o creación de comunidades de aprendizaje presencial o virtual.
5. Estrategias particulares de inclusión de estudiantes en condiciones de discapacidad u otras poblaciones minoritarias.
6. Desempeños auténticos en las disciplinas y las carreras profesionales a desarrollar en ambientes de aprendizaje externos a los salones de clase; es decir, que las prácticas pedagógicas se desarrollen por fuera del aula, convirtiendo el territorio en el escenario de la práctica pedagógica innovadora.

6. MODALIDADES

Modalidad 1:

Dirigida a docentes de planta, cuya propuesta de innovación pedagógica implique el desarrollo o aplicación de alguna de las cinco primeras estrategias pedagógicas señaladas en el capítulo 5 del presente documento.

Modalidad 2:

Dirigida a docentes de planta, cuya propuesta de innovación pedagógica, implique el desarrollo o aplicación de la estrategia pedagógica número seis, señalada en el capítulo 5 del presente documento.

7. DURACIÓN

Tanto la innovación pedagógica como la investigación sobre su impacto, deberán ejecutarse en un plazo máximo de doce (12) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio del proyecto aprobado, a través del sistema Hermes.

8. INFORMACIÓN FINANCIERA

Para la presente convocatoria, la Dirección Académica dispone de un total de \$300.000.000 provenientes **del recurso del proyecto de inversión "Transformación Pedagógica, meta 3.3. Generar convocatoria para proyectos de investigación que estimulen el cambio pedagógico en los cursos de la Sede"**.

Adicionalmente, la Dirección de Investigación y Extensión de la Sede Bogotá, aportará la suma de \$40.000.00 provenientes de presupuesto de gastos operativos de la División de Extensión.

Los recursos económicos provenientes de estas dos fuentes, podrán ser aplicados a cualquier tipo de proyecto de innovación pedagógica, ganadora en esta convocatoria, y que corresponda a la modalidad N 1, es decir, se financiarán hasta diecisiete proyectos de esta categoría.

Por otra parte, la Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad intelectual, DNEIPI, aportará \$60.000.000 adicionales, provenientes de Recursos del Fondo Nacional de Extensión, que se destinarán

a proyectos de innovación donde que evidencie el territorio como escenario de la innovación; es decir, se financiarán hasta tres proyectos de la modalidad N 2.

En total se contará con un monto de apoyo de \$400.000.000, lo que representa la posibilidad de apoyar 20 proyectos, dado que se asignará \$20.000.000 a cada una de las propuestas que cumplan con los requisitos exigidos en esta Convocatoria y resulten aprobadas mediante el proceso de evaluación.

9. RUBROS FINANCIABLES

Se financiarán gastos clasificados dentro de los rubros existentes en el Plan de cuentas presupuestal de la Universidad Nacional, y que se indican a continuación, para lo cual, cada profesor podrá definir de manera independiente la distribución del presupuesto en los rubros que considere necesarios, siempre y cuando estén claramente justificados dentro de la propuesta de investigación. Los rubros financiables son:

1. Remuneración por servicios técnicos: contratación de personas naturales o jurídicas para prestar servicios profesionales, técnicos y asistenciales en forma continua, transitoria o esporádica.
2. Estímulo a estudiantes: vinculación de estudiantes auxiliares de pregrado o posgrado.
3. Operaciones internas por adquisición de otros servicios: este rubro está autorizado para el pago de servicios técnicos de los laboratorios interfacultades, pago de laboratorios internos o pago de algún otro servicio interno de la Universidad Nacional de Colombia que se requiera para el desarrollo del proyecto.
4. Comunicaciones y transportes: en este rubro está autorizado el pago de transporte en cumplimiento de actividades correspondientes al desarrollo del proyecto, diferentes a los gastos de transporte imputados al rubro de viáticos y gastos de viaje.
5. Compra de equipos: adquisición de equipos requeridos para el desarrollo del proyecto y programas de software especializados, los cuales, una vez adquiridos, formarán parte del inventario de la Universidad Nacional de Colombia.
6. Materiales y suministros: adquisición de aquel tipo de bienes de consumo que no son objeto de inventario o de devolución final.
7. Viáticos y gastos de viajes: gastos correspondientes a salidas de campo de docentes y estudiantes vinculados al proyecto para recolectar información requerida para el desarrollo del proyecto, para la presentación de resultados en eventos nacionales o internacionales o para capacitaciones y entrenamientos especializados.
8. Capacitación: para el pago de la inscripción en eventos académicos para la presentación de resultados o para el pago de capacitaciones y entrenamientos especializados, relacionados directamente con el proyecto.
9. Impresos y publicaciones: gastos para la adquisición de material bibliográfico, el cual formará parte del inventario de la Universidad Nacional de Colombia, así como para la publicación de resultados de investigación (artículos en revistas indexadas nacionales e internacionales, libros, publicaciones electrónicas, obras de creación artística, etc.).
10. Operaciones internas por adquisición de servicios relativos a impresos y publicaciones: gastos para la publicación de resultados de investigación que se realicen con la editorial o entre facultades.

10. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

- El proponente ha de ser Docente de planta de la Universidad Nacional de Colombia. Si es de cátedra deberá adjuntar autorización del director de la unidad académica básica a la que está adscrito en la que se indique que cuenta con el tiempo requerido en su programa de trabajo académico para poder cumplir con los compromisos académicos que exige esta convocatoria. Al respecto hay que recordar que el **Acuerdo 027 de 2012 del Consejo Académico**, “por el cual se reglamentan los criterios, directrices y cronogramas para el diligenciamiento del programa de trabajo académico del personal académico de la Universidad Nacional de Colombia”, establece en el **Artículo 5, Parágrafo 2** que: “Durante los dos periodos semestrales, los miembros del personal académico en dedicación de cátedra deberán dedicar, como mínimo, las dos terceras partes del tiempo de su dedicación a actividades de docencia directa en programas curriculares de pregrado o posgrado”.
- El docente deberá encontrarse al día con los compromisos adquiridos en actividades financiadas a través del sistema de investigación y extensión de la Universidad Nacional de Colombia y a través de la Dirección Académica de la Sede Bogotá.
- El curso de pregrado o posgrado que sea objeto de la innovación debe encontrarse en el registro de asignaturas de la Universidad y ser ofrecido durante algunos de los periodos académicos correspondientes a la ejecución del proyecto.

11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Los docentes interesados en participar en la presente convocatoria deberán realizar la postulación a través del Sistema de Información Hermes, cumpliendo los requisitos establecidos, y la propuesta deberá estar completamente diligenciada en el citado Sistema. La información específica del proyecto deberá contener entre otros, los siguientes aspectos:

- La descripción de una situación problemática pedagógica planteada en una asignatura, que se desea superar.
- El marco teórico en el que se describe la innovación a implementar y evaluar
- La descripción detallada de la innovación pedagógica, indicando explícitamente a cuál de las seis estrategias listadas se asimila.
- El planteamiento de la innovación deberá plantear responder mínimo de una (1) a tres (3) situaciones problemáticas cuya innovación conduzca al aprendizaje a lograr por parte de los estudiantes o sus actitudes hacia dicho aprendizaje.
- La descripción detallada del tipo de estudio y de la metodología de trabajo que se usará para establecer la efectividad de la innovación pedagógica en el aprendizaje de los estudiantes a quienes está dirigida.
- La descripción de la metodología de investigación a utilizar para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos trazados y del impacto generado en los estudiantes de la respectiva asignatura

Las propuestas que no cumplan con los requisitos y el procedimiento de inscripción establecidos en el plazo indicado, no serán consideradas en el proceso de selección.

12. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LOS PROPUESTAS

Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos

La Dirección Académica será la dependencia responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentación exigida en los términos de referencia de la convocatoria. Este procedimiento se realizará a través del Sistema de Información Hermes y podrá ser consultado por los participantes.

Evaluación de las propuestas

Las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos establecidos serán sometidas al proceso de evaluación por parte de pares académicos externos idóneos, expertos en pedagogía o del área temática específica correspondiente. Los evaluadores realizarán el proceso de evaluación a través del Sistema de Información HERMES y emitirán un concepto cualitativo y una evaluación cuantitativa de cada una de las propuestas presentadas.

Selección de propuestas

El Comité de Selección será conformado por los Directores de la Dirección Académica de la Sede Bogotá, de Investigación y Extensión de la Sede Bogotá y de la Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual. El Comité de selección será el responsable de establecer el orden de elegibilidad de las propuestas, según el puntaje obtenido por cada una, y precisar aquellas consideradas ganadoras según la disponibilidad presupuestal y la modalidad correspondiente. La calificación mínima que debe cumplir una propuesta para ser financiable en el marco de la presente convocatoria será igual o superior a 80 sobre 100.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre propuestas con igual puntaje, el Comité de Selección definirá los criterios para dilucidar esta situación, los cuales serán indicados en la respectiva evaluación cuantitativa. En tal caso se aplicarán criterios como la cantidad de estudiantes beneficiados, y la innovación más significativa entre las propuestas, a juicio del Comité.

Solicitud de Aclaraciones

Realizada la publicación de resultados según el orden de elegibilidad establecido, los proponentes de las propuestas seleccionadas para financiación, tendrán dos (2) días hábiles para realizar las reclamaciones, que consideren necesarias, únicamente a través del sistema de información HERMES.

La dependencia responsable dará respuesta a las solicitudes en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de recibidas. Por fuera de estos plazos, las solicitudes son extemporáneas y no serán consideradas.

Publicación de ganadores

La publicación de la lista definitiva de los proyectos ganadores, se realizará a través de <http://investigacion.bogota.unal.edu.co/servicios/convocatorias/convocatorias-internas/> y de [http://diracad.bogota.unal.edu.co/convocatoria de innovacionpedagogica2017](http://diracad.bogota.unal.edu.co/convocatoria-de-innovacionpedagogica2017)

13. CRITERIOS DE EVALUACION

Los siguientes son los criterios que se establecen para evaluar las propuestas:

- Importancia y justificación del aporte al cambio en las formas de enseñanza y aprendizaje en la asignatura objeto de la innovación (25%)
- Correspondencia de la innovación pedagógica con alguna estrategia de aprendizaje centrada en el estudiante como las que se cita en el capítulo 5 (25%)
- Coherencia entre la naturaleza de la innovación y la metodología de investigación con la cual se logrará describir su eficacia (20%)
- Relación entre las actividades propuestas, los recursos solicitados y el cronograma planteado (20%)
- Estrategia sugerida para evaluar el impacto de la investigación en los estudiantes (10%)

14. COMPROMISOS Y PRODUCTOS ESPERADOS

1. Para el desarrollo del proyecto:

- Suscribir el acta de inicio través del sistema de información HERMES, antes de cinco días hábiles después de que los fondos estén disponibles en la Unidad Administrativa de la correspondiente Facultad.
- Presentar a través del sistema de información HERMES un informe de avance a la mitad del tiempo de ejecución, indicado en la propuesta (cronograma), a partir de la suscripción del acta de iniciación.
- Realizar dos presentaciones sobre el desarrollo del proyecto ante la Dirección académica y la Dirección de Investigación y Extensión de la Sede Bogotá, en las fechas que éstas en conjunto definan.

2. Al terminar el proyecto:

- Presentar a través del sistema de información HERMES un informe final.
- Adjuntar al informe final los soportes o evidencias de al menos uno (1) de los siguientes productos académicos:
 - ✓ Artículo sometido a revista indexada
 - ✓ Ponencia en evento académico nacional o internacional
 - ✓ Documento de trabajo de Grado (para pregrado o posgrado)
 - ✓ Obra de creación artística
 - ✓ Producción de software

15. INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en la presente convocatoria, docentes que hayan participado en la elaboración de los términos de referencia, ni quienes hagan parte del Comité de Evaluación y selección de las propuestas.

Los profesores que hayan sido beneficiarios en alguna de las dos versiones anteriores de la presente convocatoria, no podrán participar hasta tanto no hayan finalizado y cumplido con los compromisos adquiridos en el proyecto aprobado con anterioridad.

Un docente no podrá postular más de una propuesta a la presente convocatoria.

16. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD		FECHA	2018
1.	Registro de las propuestas en el sistema Hermes y cierre de postulaciones	Entre el 15 de enero y el 11 de marzo	
2.	Publicación de propuestas que cumplen requisitos mínimos	14 de marzo	
3.	Recepción de solicitudes de aclaración	Entre el 15 y 16 de marzo	
4.	Publicación definitiva de propuestas que cumplen requisitos	20 de marzo	
5.	Evaluación de las propuestas	Entre el 21 de marzo y 18 de mayo	
6.	Publicación de las propuestas ganadoras en orden de elegibilidad	21 de mayo	
7.	Recepción de solicitudes de aclaración	Entre el 22 y 23 de mayo	
8.	Publicación definitiva de propuestas seleccionadas para financiación	28 de mayo	

17. CONSIDERACIONES ADICIONALES

- El manejo financiero para los proyectos a financiar en la presente convocatoria, se hará desde la Unidad Administrativa de la facultad que corresponda al investigador principal.
- El director del proyecto tendrá un plazo no mayor a 5 días hábiles para suscribir el *Acta de Inicio*, contados a partir de la fecha en que tenga a disposición los recursos en su facultad; dicha acta se firmará a través del Sistema de Información Hermes. De esta forma, se dará por legalizada la iniciación de la ejecución del proyecto.
- En caso de que alguna de las propuestas seleccionadas para financiación desista del beneficio, el recurso podrá ser asignado al proyecto subsiguiente en orden de elegibilidad conforme a la disponibilidad de recursos.
- La no ejecución de los recursos o la existencia de saldo al terminar el plazo de ejecución establecido en la propuesta conforme a los presentes términos de referencia, obligará a su devolución total o parcial según sea el caso.
- Los proyectos no podrán incluir el pago de personal docente o administrativo de la Universidad, ni de coinvestigadores de otras instituciones.

- La financiación tendrá destinación específica y no podrá ser empleada en actividades diferentes a las aprobadas en el proyecto.
- Los profesores investigadores no podrán realizar gastos que le beneficien personalmente, con fondos del presente proyecto.
- La Dirección de Investigación y Extensión de la Sede Bogotá acompañará a la Dirección Académica de la Sede Bogotá en la atención y seguimiento por el Sistema Información Hermes de cada uno de los proyectos seleccionados para financiación.
- Las Vicedecanaturas de Investigación y Extensión de las facultades (o las dependencias que hagan sus veces), también podrán hacer acompañamiento y seguimiento a la ejecución de los proyectos de su facultad.
- El incumplimiento de los compromisos o la no ejecución completa de los recursos asignados, obligará a su devolución a las dependencias aportantes según corresponda, en un plazo no mayor a tres (3) meses de concluido el plazo. Los costos financieros de este traslado deberán ser asumidos por la facultad correspondiente.
- Las prórrogas en tiempo para la finalización del proyecto o para la ejecución presupuestal no podrán ser superiores a la mitad del tiempo aprobado inicialmente para la ejecución del proyecto.
- Las solicitudes de prórroga que superen este periodo deberán estar debidamente justificadas y contar con la aprobación de la Dirección académica y/o Comité de Investigación de la facultad a la cual pertenece. Así mismo, las solicitudes de traslado de fondos entre rubros deberán estar debidamente justificadas contar con la aprobación de la Dirección académica y ser solicitadas a través del sistema de información Hermes.

MAYOR INFORMACIÓN

En caso de inquietudes o aclaraciones de los términos de referencia, por favor comunicarse con:

Dirección Académica Sede Bogotá
Funcionaria encargada: Cristi Lucía Quiroga Romero
Extensión: 18091

Para consultas sobre el formulario de inscripción en el Sistema de Información de la Investigación Hermes, escribir al correo electrónico hermes@unal.edu.co, o comunicarse a la extensión 11111.